

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN (DAE CORRECTIVA)
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	La declaración aduanera de exportación es un documento electrónico mediante el cual el declarante (exportador o agente de aduana), declara información relativa a la mercancía e indica el destino aduanero que deberá aplicarse a la misma. La información contenida en la declaración aduanera de exportación pasará por un proceso de validación que generará su aceptación o rechazo. Si presentada y aceptada la declaración aduanera de exportación, se observa que existen inconsistencias en razón a lo declarado, se podrán realizar correcciones a la declaración aduanera previamente presentada. En el sistema informático Ecuapass, las correcciones se pueden realizar a través de la solicitud de corrección, declaración sustitutiva o solicitando el rechazo de la declaración de exportación. Las correcciones a la declaración de exportación es un trámite en línea y tiene como finalidad autorizar las correcciones y ajustes de errores de digitación en el registro, adjuntar documentos de acompañamiento y actualizar información previamente transmitida en la DAE.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a Personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente exportación e importación de mercancías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • DAE corregida
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass. 2.- El declarante debe contar con el número de entrega correspondiente a la Declaración aduanera de exportación que desea corregir.
¿Cómo hago el trámite?	El procedimiento en cuanto a solicitud de corrección de la DAE: 1. Se procede a ingresar en el portal externo del sistema Ecuapass a través de la ruta https://ecuapass.aduana.gob.ec > Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Despacho aduanero > Exportación > Corrección, Sustitutiva o Rechazo de Declaración Aduanera de Exportación. 2. Ingresar el número de entrega asociado a la declaración aduanera de exportación al momento de su transmisión. 3. Complete los datos básicos de corrección en la sección de información del solicitante e información general de la declaración y de la mercancía. 4. Ingresar la información de los documentos de acompañamiento y adjuntarlos. 5.- Una vez efectuado los registros correspondientes se debe proceder a realizar el envío del certificado. 6.- Para revisar las notificaciones sobre la respectiva solicitud, utilice para el efecto la siguiente ruta: Portal externo > Menú > Trámites operativos > 1.8. Integración de estados de trámite.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace:
<https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0048-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-006-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0007-RE REGULACIONES PARA EL RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GESTIÓN DE COBRO DE VALORES CAUSADOS EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0832-RE SENAE-MEE-2-2-018-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN](#). Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	27774
2025	08	1	26435
2025	07	4	29725
2025	06	0	28408
2025	05	6	28283
2025	04	6	28242
2025	03	23	53290

2025 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	26007 Volumen de Atenciones
2025	01	0	26195